



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA



Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En base a dicha situación se emitieron Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 7, 11, 15 y 21 de junio y Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 10 y 12 de junio de 2020.

Mediante la última prórroga del Estado de Alarma aprobada por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se establece que su duración se extenderá hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Por Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

En base a lo anterior, se hace necesario establecer más normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio respecto al restablecimiento de la actividad de instalaciones municipales que se encontraban cerradas o con una reducción de su funcionamiento, como las Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 21, 24 y 28 de junio de 2020.

	Código Cifrado de Verificación: FL24R0J0L683T50 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	30/06/2020
 FL24R0J0L683T50			



## Ayuntamiento de Jerez

Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 b), c) y K) **RESUELVO** lo siguiente:

**Primero.-** La apertura de la Oficina Municipal de Turismo el día 1 de julio de 2020 en horario de 9,00 a 14,30 horas, con las siguientes condiciones y normas:

1. El acceso a la oficina se realizará por puerta principal, esta puerta permanecerá totalmente abierta y se controlará el acceso de los usuarios/as para no superar el aforo que se establezca. La salida de los usuarios se realizara por la misma puerta de entrada, habiéndose colocado para ello indicadores para el correcto tránsito de entrada y salida.
2. Lo usuarios/as y los empleados/as deberán hacer uso de mascarillas según las indicaciones que vaya publicando el Ministerio de Sanidad.
3. Se ha colocado cartelería con información sobre medidas preventivas frente Covid 19 en puntos visibles para usuarios/as y empleados/as.
4. Se ha procedido a la colocación de señalizaciones en el suelo para indicar la distancia de seguridad que deben mantener los usuarios/as respecto a los puestos de los empleados/as.
5. En los mostradores o mesas de atención a los usuarios/as se han instalado mamparas protectoras y botes de gel hidroalcohólico para uso del personal .El empleado/a atenderá a un único usuario/a salvo que venga acompañado por menores o personas discapacitadas que necesite ayuda de terceros.
6. La mesa destinada a la información para las personas de movilidad reducida tendrá cartelería que indique su uso así y que no debe ser tocada por los usuarios/as.
7. Se ha procedido a la retirada de todos los folletos informativos de las estanterías. Estos se entregarán por los empleados/as a aquellos usuarios/as que lo soliciten.
8. Se han colocado papeleras o contenedores para depositar cualquier desecho de higiene personal, (pañuelos, epis) protegido con tapa accionada con pedal.

**Segundo.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 1 de julio de 2020 y permanecerá vigente mientras se mantengan las normas de seguridad impuestas por la autoridad laboral de las que se deriva, o hasta su modificación o derogación.

En Jerez, a 30 de junio de 2020

**LA ALCALDESA- PRESIDENTA**  
**M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Díaz**

	Código Cifrado de Verificación: FL24R0J0L683T50 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	30/06/2020
FL24R0J0L683T50			